

publicar



Nit: 890000464-3
Secretaria de Salud
Salud Pública

SS-PSS-SP- 2941

Armenia, 03 noviembre 2022

Señora
Maria Ruby Moreno Gutierrez
Barrio Gaitan Bajo carrera 33 Mz X casa 16B
3145608024
L.C

Asunto: Respuesta a solicitud 2022PQR921969 con radicado interno SSM2949
"solicitud certificado de discapacidad"

Cordial saludo,

En atención a su comunicación, nos permitimos informar que el Ministerio de Salud y Protección Social, realizó modificación a la Resolución 113 de 2020 y expide la Resolución 1239 de 21 de julio de 2022, la cual ahora reglamenta el trámite de certificación de discapacidad. Según lo estipulado en dicha resolución, en su artículo 4, refiere que "el procedimiento de certificado de discapacidad será financiado con los recursos disponibles del Presupuesto General de la Nación," para vigencia del 2022 los mencionados recursos no han sido direccionados al Departamento del Quindío.

Nuestra entidad emite las autorizaciones para la evaluación y posterior certificación de discapacidad, la cual depende directamente de la disponibilidad de recursos y posterior contratación, por parte del Departamento, con las IPS autorizadas. Por lo tanto, su petición será ingresada en nuestra base de datos de personas pendientes a certificar.

De igual manera, el departamento del Quindío emitió las circulares 208 y 209 del 21 de Febrero de 2022, dirigidas a las distintas instituciones y entidades que brindan atención a la población con discapacidad, haciendo énfasis en que el certificado de discapacidad es un facilitador y por ende, la no presentación de este no puede ser un impedimento para el acceso de las personas con discapacidad a las ofertas de las entidades.

Atentamente,

Claudia Romero Arango
Jefe Oficina Salud Pública

Elaboró / Proyecto: Erika Osorio/Trabajadora Social Área Salud
Revisó: Luz Adriana Salazar Penagos/ Profesional Universitaria/área salud

